



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número atrasado, 1 peseta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Gobierno de la Nación

El «Boletín Oficial del Estado» número 318, correspondiente al día 14 de Noviembre de 1939, publica la siguiente circular:

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

CIRCULAR para que los Gobernadores civiles exciten el celo de los Presidentes y Comisiones Gestoras, intensificando su vigilancia, dando cuenta a este Ministerio del concepto que les merezca la actuación de las de su provincia.

Los imperativos de disciplina y cumplimiento del deber en la ardua tarea de rehacer España, alcanzan, de modo directo y principal, a la actividad de las Corporaciones locales, que por estar encargadas de regir la vida de los pueblos, deben dar a éstos, con su conducta ejemplar y acertada gestión, la norma que haga fecunda en todo el territorio español la obra patriótica de S. E. el Jefe del Estado y del Gobierno Nacional.

A través de los Municipios, que libres de toda tiranía política pueden cumplir ahora sus fines con el orgullo de realizar una elevada misión, se ha de prestar la más eficaz colaboración a la difícil empresa de instaurar un nuevo orden eminentemente nacional sobre los restos de un régimen anárquico.

Las Comisiones Gestoras de los Ayuntamientos, y en especial sus Presidentes, con la ejemplaridad en el cumplimiento de los deberes que las Leyes les imponen, han de mostrar que son dignos de la representación que les fué otorgada por este Ministerio para un ejercicio de honrosas obligaciones.

Sin embargo, no todos los Ayuntamientos se han percatado de las exigencias de la hora presente, y en bastantes de ellos observa este Ministerio falta de celo y de disciplina en el funcionamiento de sus Comisiones Gestoras, cuando no una cotardad de rendimiento incompatible con el dinamismo provechoso que requiere la amplia y urgente labor que les incumbe. Se hace, pues, preciso recordar a sus Presidentes, en cuanto representan la máxima

Autoridad Municipal, la necesidad imperiosa de que cumplan las obligaciones que, bajo su responsabilidad, la Ley les exige; entre otras, la de llevar la dirección de los asuntos municipales, convocar las sesiones y ejecutar y hacer cumplir los acuerdos; cuidar de que se cumplan las disposiciones legales relativas al funcionamiento de la Corporación; de que las cuentas sean rendidas dentro de los plazos legales; ordenar todos los pagos que se efectúen con fondos del Municipio; inspeccionar las obras y servicios municipales; dirigir la policía urbana y rural; vigilar el cumplimiento de los servicios y cargas legales; cumplir lo dispuesto en materia de subsistencias, y reprimir las faltas a su autoridad, imponiendo multas cuando proceda.

Deberán realizar, asimismo, los Presidentes de las Comisiones Gestoras, con el mayor celo, aquellas funciones que tienen asignadas como representantes de la Administración del Estado, y en especial, la de hacer cumplir en el término municipal todas las Leyes y disposiciones legales. Darán cuenta a los Gobernadores Civiles de la desidia, negligencia o falta de observancia, por parte de los Gestores, en el cumplimiento de los deberes que se reiteran en la presente Circular, con objeto de que la primera Autoridad de la provincia corte con firmeza, utilizando hasta donde sea necesario los medios coercitivos que la Ley pone a su alcance, todo brote que tienda a enervar la eficacia de la gestión municipal, sin perjuicio de que, cuando lo estime preciso, proponga a este Ministerio la inmediata remoción de cuantos dejen incumplidos el deber que su cargo les impone o procedan a hacerlo por su propia determinación, si con arreglo a la Orden de 21 de Julio de 1939 les competiera.

Las Comisiones Gestoras ejercerán las atribuciones que les son propias en todos los órdenes de la vida municipal, adoptando cuantas medidas crean precisas para la debida ejecución de las obras y servicios municipales, el desarrollo de la gestión económica bajo normas de austeridad y economía, y la recta aplicación de Ordenanzas y Reglamentos, dando cumplimiento a cuantas obligaciones les exigen las leyes en materia de Enseñanza, Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales, y en general, cuanto les corresponde dentro de la amplia esfera de la competencia municipal. En el ejercicio de estas funciones, habrán de tener bien pre-

sente los Regidores que integran las Comisiones Gestoras, que si siempre ha sido conveniente robustecer la autoridad del Alcalde, en esta etapa histórica le es indispensable el máximo prestigio y la más decidida asistencia para que su acción resulte todo lo eficiente que demandan las circunstancias. Y por ello, y para dar realidad a los principios de autoridad y eficacia que la Alcaldía debe representar, prescindirán en absoluto los Capitulares de discusiones estériles, cuando no obstaculizadoras, y de personalismos nefastos, para entregarse patrióticamente a la misión de coadyuvar con el Alcalde a reconstituir nuestros Municipios.

Los Gobernadores Civiles, excitando el celo de los Presidentes y miembros de las Comisiones Gestoras, han de vigorizar con un impulso decidido y enérgico la acción de las Corporaciones Locales; intensificando su vigilancia sobre ellas darán cuenta a este Ministerio, dentro del plazo de quince días, del concepto que les merezca la actuación de las Comisiones Gestoras de su provincia, y, en concreto, de los casos en que sea preciso renovar o sustituir aquellos elementos que no rindan la eficacia debida en su gestión; y, por todos los medios a su alcance, inspirarán a los Ayuntamientos de sus respectivas provincias la urgencia de realizar una obra administrativa pulcra y austera, que redunde en la prosperidad y mejoramiento de la vida local, como corresponde a la magnitud del esfuerzo que la salvación de nuestra Patria ha exigido y a los elevados designios de nuestra victoria sobre el marxismo que asoló los pueblos españoles.

Madrid, 13 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria. — El Director general, Antonio Iturmendi.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias y Gobernador general de Marruecos.

4275

En el «Boletín Oficial del Estado» número 347, correspondiente al día 13 de Diciembre de 1939, publica la siguiente orden.

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 12 de Diciembre de 1939 prorrogando las tasas vigentes para carnes porcinas.

El retraso que las pertinaces llu-

vias otoñales ha producido en el período de aprovechamiento de las montaneras y la conveniencia de elevación de rendimientos unitarios, a los efectos de normalización del abastecimiento de carnes de cerdos, impone, en cuanto a la aplicación de los artículos 15 y 16 de la Orden de 30 de Septiembre próximo pasado, modificaciones consecuentes a las causas anteriormente expuestas.

Ello, no obstante, el estímulo en el incremento de rendimiento permite una reducción en los precios al público, que se armonizan con la mejor regulación de los mercados consumidores.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda prorrogada la tasa vigente de 38 pesetas la arroba, en vivo, de cerdo.

Artículo 2.º El precio base para Matadero de Madrid del kilogramo canal de carne de cerdo, se reduce en un diez por ciento, cesando la aplicación de escalas de descuentos por diferencias de peso.

Artículo 3.º Subsiste la prohibición de industrialización de carnes hasta tanto se consideren suficientemente abastecidos los mercados de consumo en fresco.

Artículo 4.º Las operaciones concertadas para entregas posteriores al 15 de Diciembre son revisibles a tenor de la prórroga de tasas que por la presente Orden se determina.

Artículo 5.º Por la Comisión de Abastecimientos se ordenará la rectificación de precios al público, concordantes con el de canal establecido.

Madrid, 12 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. — BEEJUMEA BURIN.

4920

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 278

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Ceclavín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la dehesa llamada Boyal; señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta, indicada dehesa, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de enfermos y sospechosos y destrucción por el fuego de los animales que mueran, y las que deben ponerse en práctica, prohibición del comercio de cerdo en la zona infecta y sospechosa, y suspensión de ferias y mercados en la misma.

Cáceres, 9 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

4866

Tesorería de Hacienda

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto por los conceptos que se detallan.

Ayuntamientos, concepto del débito año y pesetas y céntimos

Valdefuentes, 10 por 100 de forestales, año de 1939, 1.458'81 pesetas.

El mismo, 20 por 100 de propios, año de 1939, 2.334'67 pesetas.

Albalát, 10 por 100 de forestales, año de 1939, 4.800 pesetas.

El mismo, 20 por 100 de propios, año de 1939, 1.698'82 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se refiere el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados que de no verificar dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta publicación el pago de los descubiertos reseñados, incurrirán en el recargo del 5 por 100 con las responsabilidades que en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Tesorero de Hacienda.

4784

Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado

EDICTO

Primera Zona de Logrosán.—Término municipal de Abertura

Concepto: Rústica.—Ejercicio 1938 1939

Don Valentín Pérez Palomino, Recaudador auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado de la primera Zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra el deudor a la Hacienda Pública, herederos de Juana Cuadrado Abril, por el concepto expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—Decretado por el señor Tesorero de Hacienda el único grado de apremio contra el deudor en este expediente y transcurrido el plazo que señala el artículo 80 del vigente Estatuto de Recaudación, sin que el contribuyente a que el mismo se refiere haya hecho efectivo su débito, y desconociéndose el domicilio del mismo, requiérase por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijando un ejemplar en la tablilla de anuncios del Ayuntamien-

to de Abertura, a cuyo término municipal pertenece el descubierto que se persigue, al objeto de que comparezca en este expediente ejecutivo, señale domicilio o representante, advirtiéndole que transcurridos ocho días desde la publicación de referido edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin haberlo verificado, se decretará la prosecución en rebeldía y se procederá inmediatamente al embargo de los bienes de citado deudor, continuándose el procedimiento ejecutivo hasta su realización.»

Lo que se hará público en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

Logrosán a 20 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador auxiliar, Valentín Pérez Palomino.—Rubricado.

Honorio Gálvez Velarda, Recaudador de Contribuciones de la segunda Zona de Logrosán.

Hago saber: Que apareciendo en esta Oficina Recaudadora de Impuestos a favor del Estado en descubierto por el concepto de industrial y presupuestos 1934, 35 y 36, don Enrique Avellaneda Sánchez, vecino de Alía (Cáceres), habiéndose ausentado de dicha localidad sin haber cumplido lo dispuesto por el Estatuto de Recaudación vigente de 1928 en su artículo 154, por lo que extendiendo el presente edicto, para que comparezca en este expediente ejecutivo o señale su domicilio o representante, y a la vez sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para los efectos consiguientes.

Cañamero y Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, Honorio Gálvez Velarda.

4783

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO

Por el presente convoco a todas cuantas personas tengan algo que alegar en contra de la probidad de conducta y antecedentes políticos de los señores componentes de la Comisión Gestora de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, para que, en el término improrrogable de DIEZ DIAS, se presenten a declarar cuanto a este efecto conduzca, ante mí, en los locales de la Delegación de Trabajo; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado, no habrá lugar a reclamación alguna.

Cáceres, 11 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Trabajo, en funciones de Juez Instructor, José María Lepe de la Cámara. 4916

Huérfanos de Infantería

CIRCULAR

El Excmo. Sr. General Presidente del Patronato de Huérfanos del Arma de Infantería en escrito número 2.415 de fecha 5 del actual, recibido hoy, dice a esta Delegación lo siguiente:

«Con el fin de designar el Profesorado para el Colegio de Huérfanos del Arma de Infantería, el excelentísimo señor Ministro del Ejército en Orden 13 de Noviembre último, ha dispuesto que se cubran las vacantes con personal, precisamente, en situación de retirados que lo soliciten,

teniendo en cuenta que este personal, según dispone la citada Orden ministerial, no gozará de gratificación alguna de los fondos del Estado ni de los de la Asociación.

En su consecuencia ruego a V. S. haga llegar esta disposición a conocimiento del personal retirado residente en esa plaza y provincia para que en el plazo de veinte días puedan solicitarlo los que lo deseen, dirigiendo sus instancias a esta Presidencia, acompañando los documentos justificativos y títulos correspondientes para cada caso.

Plantilla que ha de cubrirse

De la categoría de Jefe: Un director, un administrador y un jefe de estudios.

De capitanes o Jefes: Para clases de Bachillerato: diez profesores.

Dos capellanes para Aranjuez y Toledo.

Dos Médicos para Aranjuez y Toledo.

Cuatro Profesores: Dos de Ciencias y dos de Letras.

Categoría de Suboficial o Sargento: Ocho inspectores y siete escribientes.

Esa Delegación me dará cuenta en el plazo indicado de las gestiones que realicen.»

Lo que se hace público por medio de esta Circular para conocimiento de todos los retirados de esta Plaza y provincia para que puedan solicitar los destinos que deseen en la forma antes expresada.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de esta Plaza, Antonio Sánchez Rodríguez.

4893

Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

REGISTROS CENTRALES

Orden número 142

Busca y captura.

2510. Juan Puig Elías, de 35 años, fué presidente del llamado comité de la Escuela Nueva Unificada. J. Militar de G. de Barcelona. 302-51.

2511. J. Antonio Rodríguez, que fué delegado de la extinguida Generalidad en la fundación Marçet. J. M. de G. de Barcelona. 825-49.

2512. Santiago Codina, contable del comité de la Escuela Nueva Unificada.—J. M. de G. de Barcelona. 814-98.

2513. Alberto Carsi, perteneció también al comité de la Escuela Nueva Unificada. J. M. de G. de Barcelona. 289-33.

2514. Alejandro Quintana Villafra, vecino de Mongat (Barcelona), elemento izquierdista-separatista de acción, formó parte del comité de dicho pueblo. 836-19. J. S.

2515. Ramón Morcillo y Guillermo Fernández, que fueron Agentes de policía durante el dominio rojo.—J. M. de G. de Barcelona. 836-20-21.

2516. Dolores Coit Vallés, de 24 años, de estatura proporcionada, más bien gruesa, y Pilar Vallés Acón, madre de la anterior; autoras de varios asesinatos.—Audiencia de Lérida. 836-22-23.

2517. Miguel Gómez Caldón, de 27 años, de Barcelona, hijo de Ramón y Amparo, soltero, peón, con domicilio en Luis Zorrilla, 7-bajos, fué miembro del comité de la Fábrica Fabra y Coats, elemento de acción de la C. N. T.-F. A. I. y comisario

político del ejército rojo. 836 49. J. S.

Busca y presentación.

2518. Cecile Boulet, que dijo vivir en Sta. Coloma de Cervello, calle Banal, 20. 828-23.

2519. Manuel Martínez Martínez, que dijo vivir en Riera Alta, 34. 828-82.

2520. Dolores Díaz Beiga, que dijo vivir en Riera Alta, 34. 687-27.

2521. Antonio Balil Badía, que dijo vivir en Sta. Ana, 28. 832-2.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta Jefatura Superior.

2522. Francisco Hernández Roig, de 15 años, hijo de Juan y Teodora, de Barcelona, calle del Pilar, 11 y 13-3.º-1.ª, fugado al ir conducido.—Servicio reiterado.—T. T. de Menores. 719-24.

2523. Melchor Bargallo Monter, de 16 años, hijo de Pedro y Ana, de Barcelona; fugado de su domicilio en Vriella, 18 3.º; de estatura regular, delgado, peinado hacia atrás, pelo rizado rubio, viste pantalón negro, americana color café, camisa azul con jersey claro, calza zapatos negros. 789-65. R. de F.

Busca y ocupación.

2524. De un automóvil marca «Citroen», NA 4905, motor DB 1252, cuatro puertas, color beige, rueda recambio en la parte posterior; sustraído en Madrid, deteniéndose autores. D. General de Seguridad. 836-24.

Averiguación de domicilio o paradero.

2525. Isabel Tormo Tejera, que dijo vivir en Josefa Massanes, 14-bajos (San Martín); 580-93. Francisca Castro Pontes, ambas frecuentan el Bar denominado «El Barco», sito en calle Tapias.-J. de I. núm. 11 de Barcelona.—Sumario 152-939. 659-51.

2526. Gonzala Fernández Tejero, casada con un carabinero rojo llamado Joaquín Aparicio.—J. de I. número 16 de Barcelona. 828-53.

2527. Josefa Fernández, de 23 años, alta, delgada; viste modestamente.—J. de I. núm. 12 de Barcelona. 828-54.

Barcelona, 17 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

4460

Orden número 144

Busca y presentación.

2487. Angeles Aguilar Segura, de 21 años, soltera, hija de Aurelio y de Angelina, natural de Barcelona, fugada de su domicilio calle La Granada, 24-1.º-2.ª; estatura regular, pelo castaño, viste falda negra, jersey a rayas, abrigo azul marino con cuello de piel marrón. 789-51.

2488. Alfonso Añón Castañeda, con domicilio en la calle de Claris. 65 bajos, fugado del Hospital Militar del Generalísimo, primer piso, 4.º pabellón, cama 11, acostumbra a frecuentar el Salón de Baile denominado «Remi». 623 46.

2489. Emilio Puche García, de 18 años, hijo de Antonio y Carmen, fugado de su domicilio en Granada, estatura regular, moreno, delgado, pelo castaño, peinado hacia atrás, traje gr s oscuro a rayas, jersey marrón, calza botas color. 789-60.

Interesados por el Negociado de Reclamaciones de Familia.

Busca y ocupación.

2490. De un automóvil marca «Ford», modelo 29, matrícula 2.684

N. A., propiedad de Eugenio Díez Pérez. 828-5. J. S.

2491. De una bicicleta marca «Ive», matriculada en San Adrián, núm. 49, propiedad de Diego Pérez Cutias. 828-4. J. S.

Averiguación de domicilio o paradero.

2492. Manuel López Díaz, de 24 años, soltero, natural de Zaragoza, hijo de Manuel y Encarnación, fotógrafo, con domicilio calle Neptuno, 16 bajos; alto, pelo castaño, ojos pardos, tez blanca, nariz aguileña, viste traje completo azul, calza zapatos marrón. 789-61. R. de F.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 4399

Orden número 145

Busca y captura.

2493. Antonio Escudero Aisa, de 22 años, soltero, hijo de Miguel y Miguela, domiciliado en la barriada de la Sagrada Familia. J. de I. número 14 de Barcelona. 828-56.

2494. Miguel Cortés Virgos, que trabajó en el taller de la aviación roja en Barcelona. J. Especial de Aviación núm. 8 de Barcelona. 828-57.

2495. «La Andaluza», frecuentaba un baile taxi de la calle Conde del Asalto.-J. Militar núm. 1 de Barcelona. 828-58.

2496. José Méndez Bonet, de 41 años, viajante, de Barcelona, vecino de Ayguafreda, hijo de Antonio y Rosa; fugado de la Prisión habilitada en el Palacio de las Misiones.-A. Guerra. 684-10.

Busca y Presentación.

2497. Carmen Rodríguez, que dijo vivir en San Cugat del Vallés, calle Bruch, 63. 830-86.

2498. Antonio Aguila Masot, que dijo vivir en Torner, 27. 830-85.

2499. Mercedes López Sánchez, que dijo vivir en Tapiolas, 43, no habitando tampoco en San Rafael, 24-entlo.-2.ª 830-84.

2500. María Ernesto Moveira, que dijo vivir en Rocafort, 193-pral.-1.ª 830-83.

2501. Adriana Félix, que dijo vivir en Calabria, 114. 830-83.

2502. Manuel Camps Bofil, que dijo vivir en Aribau, 15. 830-82.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta Jefatura Superior.

Busca y ocupación.

2503. De un automóvil-grúa marca «Ford», matrícula F. 14.204, 8 cilindros, camuflado marrón oscuro, puertas pintadas, faros cristal liso, distintivo Parque 3.ª C.ª Talleres Automovilismo; deteniéndose autores sustracción. 828-45.

2504. De un automóvil marca «Citroen», matrícula F. A. 2.014, color guinda, siete plazas, motor número 2832558, cubierta de repuesto; del Ministerio del Aire. 828-46.

2505. De un automóvil marca «Fiat» tipo Balilla, matrícula P. S. 8.032, motor núm. 031215, chasis 080825, 12 HP, cuatro plazas, carrocería cerrada negra con filetes rojos, dos ruedas repuesto; propiedad de Olindo Rinelei. 828-47.

2506. De un automóvil marca «Ford», motor núm. 2748421, color gris, cuatro puertas, le falta el cristal de la puerta delantera izquierda, parabrisa pintura núm. 1502, rueda repuesto sin neumático; deteniéndose autores sustracción. 827-48.

2507. De un automóvil marca «Opel» tipo Olimpia, matrícula número 58.065, dos puertas verde obs-

cuero, cuatro plazas motor número 19.498; propiedad de Luis Giménez Fernández. 828-49.

2508. De un automóvil marca «Citroen», matrícula O. R. T. 736, motor núm. 003.193, conducción interior, cinco plazas, tipo Pato, negro y azul, rueda de repuesto, maletín fijo, matrícula trasera rota, chasis lado derecho soldado; propiedad de Vicente Romero Giroma. 828-51.

2509. De un automóvil marca «Fiat» tipo Balilla, matrícula A. R. M. 30.706, gris, dos puertas, dos ruedas repuesto; propiedad de Carlos Gorder Isaba; deteniéndose autores sustracción. 828-50.

Todos ellos interesados por la Dirección General de Seguridad.

Queda sin efecto.

El servicio referente a Juan de la Fuente Mateo, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 133 de 24 de Octubre de 1939, requisitoria 2288.

Barcelona, 16 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 4459

Orden número 149

Busca y captura.

2556. Francisca de Pablo Díez, Sumario 208 39.—J. de I. núm. 10 de Barcelona. 783 36.

2557. René Etcheverry, desaparecido del vapor «La Corsi».-C. Militar de Marina. 842-29.

2558. Lorenzo Font Huguet, de 27 años, soltero, labrador, de Camarasa (Lérida), hijo de Francisco y Teresa; es alto, color blanco, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, pelo castaño; formó parte del comité revolucionario de Camarasa, suponiéndose frecuenta el baile denominado de los alemanes. 840-60. J. S.

2559. Mateo Jiménez Jiménez, Teniente de la extinguida aviación roja.-G. Militar de Barcelona.—840-62.

2560. Luis Iniesta Tenasso, oficial de Telégrafos. 839-39. J. S.

Busca y presentación.

2451. Angeles Aragón Bofill, que dijo vivir en el Paseo de San Juan, 76. 839-60.

2562. María Martínez García, que dijo vivir en la Ronda de San Antonio, 23. 839-59.

2563. José Rubireta Ort, que dijo vivir en la calle Llibreteria, 6, 839-58.

2564. José Llovera Gispert, que dijo vivir en la calle Jaise, 17-3.º 171-21.

2565. Justo Fornells, que dijo vivir en la calle Rosendo Arús, 49, 411-24.

2566. Jaime Alorda Espillas, que dijo vivir en el paseo del General Mola, 23. 839-57.

2567. Dolores Vivert Marqués, que dijo vivir en la calle Carretas, 28. 854-13.

2568. Francisco Vega Céspedes, que dijo vivir en la calle Muntaner, 130, pral. 854-12.

2569. Josefa Montané Roca, que dijo vivir en la calle de Córcega, 279. 854-11.

2570. Adriana Pérez Hernández, que dijo vivir en el pueblo de Cardona. 854-10.

Todos ellos interesados por el Negociado de Multas de esta Jefatura Superior.

2571. Begoña Acevo Vi jo, de 17 años, fugada de su domicilio en Bilbao, Ribera Deusto, calle de Arana Bide, núm. 2, es de estatura regular,

pelo liso, morena, viste una bata clara con margaritas, chaqueta azul marino, calza zapatillas. 789-68. R. de F.

2572. Pablo Colóm Sanmartí, de 16 años, albañil, hijo de José y Margarita, de Palma de Mallorca. Desaparecido de su domicilio calle Provenza, 136-4.º-3.ª 789-72. R. de F.

2573. Alberto Jaime Satuey, de 15 años, de Bilbao, hijo de Sixto y Ricarda.—T. T. de Menores. 605-1.

2574. José Porta Guasch, de 17 años, soltero, de Barcelona, hijo de José y Josefa; fugado de su domicilio Travesía de San Antonio, 21 1.º-1.ª; es de estatura proporcionada, delgado, pelo negro, viste traje gris obscuro, camisa clara, jersey granate, calza zapatos negros. 541-22-1.º R. de F.

2575. Dolores Porta Pamies, de 38 años, hija de Bartolomé y Francisca, de Porrera (Tarragona), y su hija Francisca Faideya Porta, de 8 años, de Barcelona; ambas desaparecidas de su domicilio conyugal, calle Provenza, 431-3.º-1.ª 789-83-84. R. de F.

Queda sin efecto.

El servicio referente a Melchor Bargallo Monter, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 146 de 17 de Noviembre de 1939, requisitoria 2523.

El servicio referente a Alfonso Añón Castañeda, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 144 de 15 de Noviembre de 1939, requisitoria 2488.

El servicio referente a Angeles Aguilar Segura, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 144 de 15 de Noviembre de 1939, requisitoria 1487.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares. 4643

Juzgados

PLASENCIA

Requisitoria

Como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de la presente se llama al penado en la causa número 158 de 1930, por hurto de caballerías, Policarpo Barbado Batalla (c. p.) Francisco, natural de Santiago de Carbajo, sin vecindad conocida, hijo de Francisco y de Josefa, de cincuenta y tres años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción y con antecedentes penales, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres y en el del Estado, comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Ley.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades civiles y militares y mando a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Así lo tengo acordado en cumplimiento de orden superior.

Plasencia a 28 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Francisco Sánchez.

4813

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos cubiertas usadas de automóvil, de la pertenencia de don Fernando Moura, sobre las dieciocho y treinta horas del día de ayer, de la cochera que tiene este señor arrendada en la calle de Casas de Carrasco, esquina a la de Colón, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 171 del año actual, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres a 7 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4817

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles, militares y agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un bolso conteniendo 75 pesetas en billetes del Banco de España, salvoconducto, una carta y dos pañuelos de mano, de la pertenencia de Dionisia Galán Arenas, vecina de Valdefuentes, que le desapareció en el trayecto de la línea de Torremocha a Cáceres, la tarde del día 29 de Noviembre pasado, y a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición y poniéndola a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 170 de 1939, por delito de hurto.

Dado en Cáceres a 5 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Por su mandado, el Secretario, P. H., Narciso Valle.

4818

Alcaldías

RUANES

Edicto

Presupuesto ordinario para 1940 y Ordenanzas fiscales

Formado el Presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1940, así como las ordenanzas fiscales que han de regir para la exacción de los arbitrios en él establecidos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que procedan, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal y 300 del Estatuto municipal vigente.

Ruanes a 1 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel González.

4705

CASTAÑAR DE IBOR

Subasta de arbitrios para mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos

El día treinta del corriente y hora de las nueve, diez y once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de los arbitrios de bebidas, carnes y pesas y medidas, bajo los tipos de mil doscientas cincuenta la primera, quinientas la segunda y mil quinientas pesetas la última.

La subasta se celebrará bajo mi Presidencia o del vocal que tenga mi delegación, por el sistema de pujas a la llana.

Para tomar parte en la subasta, cuya duración será de una hora para cada arbitrio, habrá de depositar previamente sobre la mesa, el cinco por ciento del tipo de licitación, rigiendo en los demás extremos, los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría, que entre otras condiciones tiene la de que el adjudicatario viene obligado al pago de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, los de reintegro de expedientes, así como la de pagar los derechos reales en la Oficina Liquidadora.

Los contratos se harán por todo el año mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos a riesgo y ventura del rematante, y si en la primera subasta no hubiera postores, se verificará la segunda sin más aviso cinco días después, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Castañar de Ibor a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Anastasio Durán.

(25'90 pstas.) 4855

LA PESGA

Anuncio

El día veinticuatro del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, la primera subasta de los diferentes arbitrios municipales bajo las condiciones que se estipulan en el oportuno pliego que se halla de manifiesto en este Ayuntamiento y cuyos remates han de regir durante los años de mil novecientos cuarenta y cuarenta y uno.

En caso de no tener efecto la primera subasta, se celebrará segunda el día treinta y uno a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas que deseen concurrir a la subasta.

La Pesga a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Víctor Viejo.

(14'40 pstas.) 4856

MADRIGALEJO

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales para el año de 1940, se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo a 29 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Hilario Ramos Gómez.

4659

TEJEDA DE TIETAR

El día veinticuatro del corriente mes, y su hora de las diez, diez y media y once la mañana, tendrán lugar las subastas para los arriendos de los arbitrios municipales de Pesas y Medidas, Bebidas y arbitrios de Carnes frescas y saladas, durante el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta, bajo los tipos de mil seiscientas pesetas, ochocientas y quinientas cincuenta pesetas, respectivamente, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviera lugar esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día veintinueve de dicho mes, bajo los mismos tipos y condiciones.

Tejeda de Tietar, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Eloy Terrón.

(13'20 pstas.) 4857

COLLADO DE LA VERA

Edicto

El día veintisiete del mes actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta de los arbitrios municipales sobre el consumo de venta, las carnes frescas, saladas o embutidas de reses de cerdas, lanares, cabrias y vacunas, bajo el tipo de quinientas pesetas, para el año próximo de mil novecientos cuarenta.

Igualmente tendrá lugar en el mismo día y hora de las once, la subasta de Pesas y Medidas, para igual ejercicio, bajo el tipo de QUINIEN-TAS PESETAS, para el año de mil novecientos cuarenta.

Los pliegos de condiciones de cada uno de los arbitrios, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado de la Vera, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Severiano Sánchez.

(14'50 pstas.) 4841

VALENCIA DE ALCANTARA

A los veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y hora de las once, tendrá lugar en esta Consistorial la subasta para la ejecución de las obras de ampliación de la misma, bajo el tipo de cincuenta mil ochocientas setenta pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo presentar las proposiciones en dicha oficina por pliego cerrado a partir de la publicación, acompañando por separado el resguardo que justifique haber depositado en la Caja de este Municipio la cantidad de dos mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, en concepto de fianza provisional.

Valencia de Alcántara, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Zamora.

(14'80 pstas.) 4860

GUIJO DE GRANADILLA

Presupuesto ordinario

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo año de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma Corporación, por el plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal y párrafo cuarto del artículo quinto del Reglamento de la Hacienda municipal.

Asimismo quedan expuestas al público por igual plazo de quince días y en el mismo local, las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios establecidos comprendidos en dicho Presupuesto, que por la misma Corporación han sido formadas a su objeto, a los efectos determinados en los artículos 322 y siguientes en respecto del mencionado Estatuto y artículo 29 del citado Reglamento de la Hacienda municipal.

Guijo de Granadilla a 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, Santos Nicolás.

4729

ACEBO

Ordenanzas municipales

Aprobadas por este Ayuntamiento las diferentes ordenanzas municipales que han de regir durante la ejecución del Presupuesto del año 1940, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Acebo a 27 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Luciano Rivero.

4660

SANTIAGO DE CARBAJO

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1940

El anterior documento se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Santiago de Carabajo a 1 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Francisco Corchado.

4734

También se encuentran expuestos al público los proyectos de presupuestos municipales ordinarios para 1940, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Zarza la Mayor, quince días. 4738
Jarilla, quince días y tres más. 4740

Mirabel, ocho días. 4761

Aldeanueva del Camino, ocho días. 4770

Talaván, quince días. 4788

Cabezuela del Valle, quince días. 4790

Pedroso de Acim, ocho días. 4824

Torrejón el Rubio, ocho días y ocho más. 4847

Torrequemada, ocho días. 4875

Piornal, ocho días y ocho más. 4879

Villa del Rey, ocho días. 4881

Guadalupe, quince días y tres más. 4883

Navaconcejo, quince días. 4905

Arroyo de la Luz, ocho días. 4909

Salorino, ocho días. 4911

CASAS DEL CASTAÑAR

Presupuesto municipal ordinario para 1940

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, se expone al público por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Casas del Castañar a 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, P. O., el Secretario, Rafael Blanco.

4733

También se encuentran expuestos al público los Presupuestos municipales ordinarios para 1940, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Villar del Pedroso, quince días y quince más. 4739

Aldeanueva de la Vera, quince días. 4752

Millanes de la Mata, quince días. 4759

Serradilla, quince días. 4763

Moraleja, quince días. 4766

Cabezabellosa, quince días. 4769

Madroñera, quince días y quince más. 4791

Valdecañas de Tajo, quince días. 4792

Casas de Don Antonio, quince días. 4794

Villanueva de la Vera, quince días. 4829

Torrejón el Rubio, quince días y quince más. 4859

Garrovillas, quince días. 4876

Segura de Toro, quince días. 4880

Coria, quince días. 4882

Perales del Puerto, quince días y tres más. 4889

Riolobos, quince días y quince más. 4890

Granja de Granadilla, quince días. 4898

Acehuche, quince días. 4899

Santa Ana, quince días. 4904

Malpartida de Cáceres, quince días. 4908

Membrío, quince días y quince más. 4912

Baños, presupuesto y ordenanzas, quince días. 4914

Valencia de Alcántara, ocho días y ocho más. 4915

HUELAGA

Anuncio

Habiéndose acordado por la Comisión de Hacienda efectuar una transferencia de crédito de unos capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario para atender a pagos forzosos, originados en el transcurso del presupuesto, como pensión a la viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento y otros.

Y para dar cumplimiento al artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal vigente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por las personas que les interese y puedan estar interesadas.

Huéla a 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Tomás Hernández. 4765